



**RESOLUCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2015 DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROSPECTIVA Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA QUE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y PROSPECTIVA (ANEP) EMITA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN AGROALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN INIA-COMUNIDADES AUTÓNOMAS (FPI-INIA)**

Por Orden ECC/2278/2013, de 26 de noviembre (BOE de 5 de diciembre de 2013), se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, para la formación de personal investigador en agroalimentación en los centros de investigación INIA-Comunidades Autónomas (FPI-INIA) y para la contratación de investigadores con grado de doctor en los centros de investigación agraria y alimentaria INIA-CCAA (DOC INIA).

Por Resolución de 13 de abril de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (BOE de 30 de abril de 2015), se convocaron subvenciones para el año 2015 para la concesión de subvenciones para el año 2015 para la formación de personal investigador en agroalimentación en los centros de investigación agraria y alimentaria INIA-CCAA (FPI-INIA), en el marco del Subprograma de Incorporación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En el artículo 6 de la convocatoria citada, se determina que el órgano instructor del procedimiento será la Subdirección General de Prospektiva y Coordinación de Programas del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Por su parte, en el artículo 8 de la misma convocatoria, se establece que la concesión de las subvenciones se atenderá, en lo referente a la evaluación y selección de solicitudes, a lo establecido en el artículo 11 de la Orden ECC/2278, de 26 de noviembre de 2013. En dicho artículo 11, se señala, en su punto 2, que el órgano instructor, una vez concluido el plazo de presentación de candidaturas, procederá a su revisión, y acordará la remisión a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospektiva (en adelante ANEP) de aquéllas que no hayan sido excluidas, dentro de los quince días siguientes a la finalización del trámite de revisión. Para cada uno de los candidatos admitidos, la ANEP elaborará un informe con base en los criterios detallados en el artículo 12 de la Orden ECC/2278, de 26 de noviembre de 2013.

Los referidos informes que, conforme a lo señalado en la disposición adicional décima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, son preceptivos y vinculantes, habrán de emitirse en un plazo máximo de diez días, salvo que el órgano instructor acuerde mediante resolución expresa, que habrá de ser publicada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo mayor que, en todo caso, no podrá exceder de dos meses.

Dada la imposibilidad por parte de la ANEP para emitir las evaluaciones dentro del plazo máximo de diez días que señala la Orden ECC/2278, de 26 de noviembre de 2013, debido al número y volumen de las solicitudes, se considera conveniente ampliar en dos meses dicho plazo de remisión de informes.



En virtud de lo anterior, procede dictar la siguiente, RESOLUCIÓN:

En el marco de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria para la concesión de subvenciones para el año 2014 para la formación de personal investigador en agroalimentación en los centros de investigación agraria y alimentaria INIA-CCAA (FPI-INIA) se amplía en dos meses el plazo para la emisión de los informes por parte de ANEP, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Orden ECC/2278, de 26 de noviembre de 2013.

Una vez enviadas a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva por parte del INIA a evaluar las solicitudes no excluidas, el plazo estimado por la ANEP para la evaluación de dichas solicitudes queda ampliado hasta el 15 de enero de 2016.

En Madrid, a 27 de octubre de 2015

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROSPECTIVA  
Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS,



Paloma Melgarejo Nárdiz